

0992-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y uno minutos del dos de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE (PUPC) en el cantón GOICOECHEA, de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PACIFICA COSTARRICENSE** celebró el día siete de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GOICOECHEA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En el mismo acto, se reciben las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Antony Eduardo Umaña Segovia, cédula de identidad n.º116050519; Erika Ramírez León, cédula de identidad n.º900880867; José Luis Vargas Jiménez, cédula de identidad n.º113760303; María Adelia Jiménez B , cédula de identidad n.º103600308 y Yeremy Josué Romero León, cédula de identidad n.º114560357.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON GOICOECHEA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900880867	ERIKA MARIA RAMIREZ LEON	PRESIDENTE PROPIETARIO
104050716	BELEN MENDEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
116050059	ANTHONY EDUARDO UMAÑA SEQUEIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
116000997	WILSON STEVEN MONDRAGON MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
103600308	MARIA ADELIA JIMENEZ BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113760303	JOSE LUIS VARGAS JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900880867	ERIKA MARIA RAMIREZ LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO

103600308	MARIA ADELIA JIMENEZ BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116000997	WILSON STEVEN MONDRAGON MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116050059	ANTHONY EDUARDO UMAÑA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede en este acto la acreditación del señor Yeremy Josué Romero Mora, cédula de identidad n.º114560357, en los cargos de *secretario propietario* y *delegado territorial propietario*, por no cumplir con lo preceptuado en el artículo 7) del Reglamento de previa cita, siendo que según se desprende de la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (*SINCE*) del Tribunal Supremo de Elecciones, se encuentra inscrito electoralmente en el distrito Platanares, cantón Moravia, provincia San José, desde el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Por tanto, se encuentran vacantes los cargos de *secretario propietario* y *un delegado territorial propietario*.

Para subsanar la inconsistencia señalada, deberá la agrupación política designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 0418-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No. S: 4743-5109-2025